



EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS S.A. VECOL S.A.
SOLICITUD DE OFERTA COMERCIAL

SOLICITUD DE OFERTA COMERCIAL COMPRAS No. COM-180

1. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La **Empresa Colombiana de Productos Veterinarios S.A. - VECOL S.A.**, es una sociedad anónima de economía mixta del orden nacional, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. De acuerdo con el artículo 461 del Código de Comercio, su régimen de contratación se rige por las normas del **derecho privado**.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

VECOL S.A. requiere contratar un consultor con experiencia comprobada en procesos de implementación, auditoría y/o certificación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y Buenas Prácticas de Laboratorio (BPL), para que ejecute: (i) un diagnóstico del estado actual del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) de la Compañía, mediante la identificación de brechas existentes con la normatividad vigente para la fabricación de productos biológicos (vacunas de uso humano); y (ii) la generación de un plan de acción para su cierre.

3. CONDICIONES TÉCNICAS Y DE ENTREGA

Para garantizar la prestación del servicio de acuerdo a los requerimientos técnicos definidos por VECOL S.A., los oferentes deben en su oferta los siguientes asuntos:

- **Especificaciones técnicas:**

A partir de la expedición del CONPES 4170 de 2025, que establece la DECLARACIÓN DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN NACIONAL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS QUE GARANTICEN LA SOBERANÍA SANITARIA <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Económicos/4170.pdf>, VECOL S.A. ha sido seleccionado como una de las iniciativas a financiar, la cual contempla la construcción de una planta de 4.500 m² y su dotación para producir cinco vacunas humanas de interés nacional, con dos líneas de producción (drug substance) y dos líneas de llenado (fill and finish), proyecto a desarrollar entre 2026 - 2035.

En la actualidad VECOL S.A. tiene implementado un Sistema de Gestión de Calidad, basado en el Informe 32 de la OMS, aplicable a medicamentos y vacunas para uso veterinario, por lo que, se hace necesario un diagnóstico detallado de identificación de brechas y su correspondiente plan de acción para cierre, que permitan la actualización del SGC para la fabricación de vacunas humanas, considerando los siguientes aspectos:



**EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS S.A. VECOL S.A.
SOLICITUD DE OFERTA COMERCIAL**

a) Normatividad:

La normatividad mínima a considerar para la identificación de brechas, es la siguiente:

- Resolución 1160 de 2016 (y modificatorias) *"Por la cual se establecen los Manuales de Buenas Prácticas de Manufactura y las Guías de Inspección de Laboratorios o Establecimientos de Producción de medicamentos, para la obtención del Certificado de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura"*
- Resolución 5402 de 2015 *"Por la cual se expide el manual y el instrumento de verificación de las Buenas Prácticas de Manufactura de Medicamentos Biológicos"*.
- Resolución 3619 de 2013 *"Por la cual se expide el Manual de Buenas Prácticas de Laboratorio de Control de Calidad de Productos Farmacéuticos, se establece la Guía de Evaluación y se dictan otras disposiciones"*.
- Demás normatividad aplicable a la manufactura y control de calidad de productos biológicos.

b) Infraestructura: Para el diagnóstico de este ítem, se deberán revisar las instalaciones actuales de Control de Calidad, Investigación y Desarrollo, Almacenamiento y demás áreas anexas (por ej. Bioterio, Dispensación y Muestreo), así como lo relativo a los Sistemas de Apoyo Crítico con los que actualmente cuenta VECOL S.A. para sus diferentes plantas, y debe incluir en adición, la revisión de los planos definidos en el Plan Maestro de Modernización.

Para lo relativo al capítulo de INSTALACIONES en cuanto a la infraestructura futura de la planta de producción de vacunas humanas, NO se evaluarán los planos y/o demás documentación que se encuentre disponible durante el término de ejecución de la consultoría. No obstante, la consultoría incluirá el dejar definidos los requisitos que en este capítulo apliquen para la futura instalación.

- **Entregables:**

1. Informe de diagnóstico de brechas en BPM y BPL.
2. Plan de acción para cierre de brechas identificadas.

Nota: La estructura de ambos documentos será concertada entre el consultor seleccionado y VECOL S.A. al inicio del proceso.

- **Lugar de la prestación del servicio:** Instalaciones de VECOL S.A., Avenida El Dorado No. 82-93, Bogotá D.C.



**EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS S.A. VECOL S.A.
SOLICITUD DE OFERTA COMERCIAL**

- **Requisitos habilitantes:** Los interesados en participar deberán presentar en su propuesta como mínimos, lo siguiente:
 - a) Certificaciones que acrediten como mínimo diez (10) años de experiencia en procesos de implementación, auditoría y/o certificación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y Buenas Prácticas de Laboratorio (BPL).
 - b) Los aspectos metodológicos a emplear para la consultoría, en los que se deberá incluir como mínimo la recolección de información vía: entrevistas personalizadas, talleres de trabajo, recorridos por las áreas, entre otros que resulten favorables.
 - c) Plan de trabajo detallado de acuerdo con los capítulos de la normatividad definida en la “normatividad” del presente numeral.
 - d) La consultoría deberá desarrollarse inmediatamente se adjudique el presente proceso de selección; es decir se estima que sea el veinte (20) de abril de 2026 y concluya el quince (15) de mayo de 2026.
 - e) Los oferentes deben garantizar como mínimo una disponibilidad de por lo menos ochenta (80) horas durante la consultoría, las cuales se deberán ajustar al horario laboral de VECOL S.A (lunes a viernes de 7:00 a.m. – 4:00 p.m.).

4. CONDICIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS

- **Vigencia de la Oferta:** La cotización debe indicar explícitamente su periodo de validez.
- **Forma de Pago:** Desembolsos condicionados al cumplimiento de los hitos establecidos en el cronograma de ejecución, y dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de cada factura; siempre y cuando cumpla con las condiciones legales y fiscales previstas en la normatividad colombiana.

Cada pago se procesará tras la validación técnica y la firma del acta de recibo a satisfacción de los entregables correspondientes, por parte del supervisor designado por VECOL S.A.

- **Documentación Requerida:**
 - Cotización formal incluyendo el valor del servicio más los impuestos de Ley para su prestación, aplicables a persona natural o jurídica, según corresponda.
 - Certificaciones que demuestren la experiencia específica y adicional requerida.
 - Toda la información contenida en el numeral 3 CONDICIONES TÉCNICAS Y DE ENTREGA, que permita verificar lo contenido en el numeral 5 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.
 - Certificado de existencia y representación legal expedido hace menos de 30 días, si aplica.
 - RUT actualizado no mayor a 30 días.
 - Fotocopia de cédula representante legal, si aplica.
 - Certificación bancaria a nombre del proveedor.
 - Referencia Comercial 1.

Empresa Colombiana de Productos Veterinarios S.A.
Avenida El dorado 82-93 PBX: (601) 425 4800
Bogotá, D.C. - Colombia – Sur America



EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS S.A. VECOL S.A.
SOLICITUD DE OFERTA COMERCIAL

- Referencia Comercial 2.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN (Soporte para Selección Objetiva)

Las ofertas serán evaluadas bajo los siguientes criterios ponderables:

Criterios de Evaluación de Propuestas	puntaje
Precio del servicio. - A la propuesta más económica se le darán 20 puntos, las demás se calificarán proporcionalmente según su valor frente a la de mayor puntaje..	30
Dedicación horaria. - Al proponente que destine el mayor número de horas a la consultoría se le dará 25 puntos, las demás propuestas se calificarán proporcionalmente respecto a la de mayor puntaje	40
Experiencia. - Al oferente que logre acreditar mayor número de años de experiencia, tomando como mínimo diez (10) años, en procesos de implementación, auditoría y/o certificación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y Buenas Prácticas de Laboratorio (BPL), se le darán 25 puntos, las demás propuestas se calificarán proporcionalmente respecto a la de mayor puntaje.	30
	Total 100%

6. PLAZO Y CORREO ELECTRÓNICO PARA POSTULACIÓN [[Diligenciado por compras](#)]

Las ofertas deben enviarse a más tardar el día **14 de abril de 2026**, a las **18:00pm**, al correo electrónico fabio.ladino@vecol.com.co - administrativo.logistica@vecol.com.co .

7. DECLARACIONES Y RESERVAS LEGALES

- **Declaratoria de Desierto:** VECOL S.A. podrá declarar desierto el proceso por falta de ofertas, incumplimiento de requisitos mínimos, motivos que impidan la selección objetiva o por razones de conveniencia institucional.
- **Naturaleza del Proceso:** Esta solicitud no genera derechos precontractuales ni obligaciones contractuales para VECOL S.A., y puede ser terminada de manera



**EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS S.A. VECOL S.A.
SOLICITUD DE OFERTA COMERCIAL**

unilateral en cualquier momento. La presentación de la oferta implica la aceptación de estas condiciones por parte del proponente.

8. OTROS

Los recursos provienen del Convenio Interadministrativo 3183 de 2025, proyecto PL-501 - ANÁLISIS DE BRECHAS BPM-BPL para vacunas de uso humano y la supervisión será ejercida por la Dirección de Aseguramiento de Calidad.

Firma:

ANGELA ZAMBRANO

Directora Senior de Aseguramiento de Calidad